

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 06/19
Publicación Especial
**Resoluciones D.G.R.M N° 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17,
18, 19, 20, 21, 22 y 24/19**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana Dr. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONGE
Secretaría de Hacienda C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico Lic. EMILIO ANTONIO RAMACI AHUMADA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Obras Públicas ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretaría de Servicios Públicos ING JUAN JOSE CONTRERAS	Secretaría del Ambiente y Espacio Público SR. NICOLÁS FERNANDO VERON

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
06/03/2019

Boletín Municipal Digital:

<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 06/19 – Publicación Especial – Resoluciones D.G.R.M

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 120219

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General N° 07 /2018 y:

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado:

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018:

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente SECRETARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO HUMANO, C.U.I.T. 30-70865977-7. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2.019.---

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.

05 - 19

C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 02 19

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2º de la Resolución General N° 07 /2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15º del artículo 14º del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado:

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018:

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, C.U.I.T. 30-66810566-8. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2.019.---

ARTÍCULO 2º.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 06-19



C.P.N. JURQUINA DARIO-DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD S.F.V. DE CATAMARCA

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General N° 07 /2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado:

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018;

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente ENERGIA DE CATAMARCA S.A.P.E.M. (E.C. S.A.P.E.M.), C.U.I.T. 30-71226290-3. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2.019.-----

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 02 19

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General N° 07 /2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018;

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, C.U.I.T. 30-70962197-8. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2.019.

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.

08-19

C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 130219

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General N° 07 /2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018;

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, C.U.I.T. 30-66811231-1. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2.019.---

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.

09 - 19



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 180219

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General N° 07/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018;

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, C.U.I.T. 30-70943775-1. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2019.-----

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.

12-19

C. P.N. VIRGINIA DARIO DAVILA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 180219

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General N° 07 /2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018;

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD, C.U.I.T. 30-71435020-6. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2.019.

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 13-19



C.P.N. YIROUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 180219

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General N° 07 /2018 y:

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado:

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018:

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA, C.U.I.T. 33-66811019-9. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2019.---

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 14-19



C.P.N. YURQUINA DABIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 180219

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General N° 07 /2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018;

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, C.U.I.T. 30-70801164-5. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2019.---

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.

15 - 19

C.P.N. YIRQUINA DARIO DAVILA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 180219

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2º de la Resolución General N° 07 /2018 y:

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15º del artículo 14º del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado:

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018:

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente MINISTERIO DE SALUD, C.U.I.T. 30-66810788-1. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2.019.

ARTÍCULO 2º.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.



C. P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 1802 19

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General N° 07 /2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018;

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, C.U.I.T. 30-66811903-0. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2019.---

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.

17-19

C.P.N. VURQUINA DABIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 180219

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General N° 07 /2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018;

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, C.U.I.T. 30-71554572-8. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2.019.-----

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.

18-19



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 180219

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General N° 07 /2018 y:

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018;

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, C.U.I.T. 30-70991467-3. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2.019.-----

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 19-19



C.D.N. YUQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 180210

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General N° 07 /2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018;

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente MINISTERIO DE SERVICIOS PUBLICOS, C.U.I.T. 30-71215954-1. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2019.---

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.---

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.---

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 20-19



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 180219

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General N° 07 /2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018;

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente CATAMARCA MINERA Y ENERGETICA SOCIEDAD DEL ESTADO (CAMYEN S.E.), C.U.I.T. 30-71245156-0. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2.019.

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 21-19



C.P.N. MURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 180219

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General N° 07 /2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15° del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado:

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018:

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2018, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al contribuyente MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, C.U.I.T. 30-71216865-6. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/03/2.019.---

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con cuenta esta Dirección General.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 22 - 19



C.P.N. YURQUINA DARIÓ CAYO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

MUNICIPALIDAD DE SFV CATAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 280219

VISTO:

La Resolución D.G.R.M. N° 001/19, el Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943 y la Ordenanza Tributaria Especial N° 7273;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Impositiva N° 7273 sancionada para el ejercicio fiscal 2019, este Organismo Fiscal se encuentra facultado para fijar las fechas de vencimiento, el número de cuotas y los descuentos para los distintos tributos legislados en ella;

Que por razones de recaudación, de conveniencia fiscal, y en pleno ejercicio de las facultades que le otorga el Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE, el artículo 15° de la Resolución D.G.R.M. N° 01/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"La fecha de vencimiento para extinguir el tributo será el día quince (15) del mes inmediato siguiente al período fiscal correspondiente"*.

ARTICULO 2° - MODIFIQUESE, el artículo 16° de la Resolución D.G.R.M. N° 01/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Descuentos por extinción anticipada. Establecer un descuento del veinticinco por*

ciento (25%) sobre el monto de los tributos, cuando el sujeto pasivo extinga la totalidad de la obligación tributaria de cada periodo fiscal antes de acaecido el vencimiento establecido en el artículo anterior......

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION GENERAL DGRM N° 24 / 19



[Handwritten signature]
C.F.N. YMRQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE REENTRAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA